



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDS/ALC

Salas, 13 de enero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MDS/DSC del Jefe de División de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el Artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las Resoluciones de Alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo como la organización interna, según el Artículo 43° de la misma norma;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobada mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que la presente ley La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo señala en su Artículo 26° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, asimismo en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; también detalla las funciones de la Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, t;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN - Decreto Supremo que modifica Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, ha establecido en su Artículo 1°, la modificación del Artículo 30°, especificando que el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. Asimismo en su Artículo 2° ha establecido, la incorporación del Artículo 32°-A Instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana señala que los CORESEC,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión, efectuándose la juramentación correspondiente;

Que, con **Informe N° 001-2023-MDS/DSC** el Jefe de División de Seguridad Ciudadana, solicita la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Salas, asimismo solicita la designación del Secretario Técnico y Conformación del Equipo Técnico de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Sala;

Que, estando a lo expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremos N° 011-2014 y modificatorias mediante Decreto Supremos N° 014-2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Salas, el mismo que estará integrado por los siguientes Miembros:

1. Javier Eugenio Fernández Matta	Presidente	Alcalde de la MDS
2. Tnte. Kelvin Zarate Martínez	Miembro	Comisaria PNP de Guadalupe
3. Cap. Rommel Jhonatan Lozada Daza	Miembro	Comisaria PNP Villacurí
4. Miriam Rosa Medina Trillo	Miembro	Juez de Paz
5. Prof. Rita Maribel Basaldúa Campos	Miembro	Directora de la I.E. Juan Pablo Fernandini
6. Evelyn Vásquez Bernaola	Miembro	Jefe del Centro de Salud Guadalupe
7. Lic. Edward Magno Gutiérrez Canales	Miembro	Coordinador del centro de emergencia Mujer Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC Salas, según estructura:

1. División de Seguridad Ciudadana	Jefe del Equipo Técnico
2. Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social	Integrante
3. Jefe de Oficina de DEMUNA.	Integrante
4. Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil.	Integrante
5. Jefe Oficina de Presupuesto	Integrante
6. Sub Gerencia de Abastecimiento	Integrante
7. (e) de Oficina de Rentas.	Integrante

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica que, pongan en conocimiento del contenido de la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Ica, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Salas CODISEC- SALAS, interesados y a las instancias que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE